

Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Directoral N° 0389-2023

RECUAY, 30 MAR. 2023

Visto, el expediente N° 01437155-2023, el Memorandum N° 0139-2023-ME-GRA-DREA-UGEL-R-D, y demás documentos que se acompañan con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico y administrativas programadas en el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: “(...) *La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.*”. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: “(...) *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...)*”;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “*Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.*”

Que, con el Memorandum N° 0139-2023-ME-GRA-DREA-UGEL-R-D, de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, dispone designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UGEL Recuay, para el año lectivo 2023;

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, a lo ejecutado por el equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Decreto Supremo N° 063-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UGEL Recuay, para el periodo 2023, de conformidad al Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, al personal que se indica:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono	E-mail
C.P.C KARINA LIZBETH MELGAREJO LEON	44427710	Especialista de Racionalización I - AGI	995642807	SIRIT34@hotmail.com


Artículo 2° NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora en el plazo previsto por Ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. ANGELA CRISTILDA SARMIENTO PEREDA
Directora De La Unidad De Gestión Educativa Local
RECUAY

ACSP/D-UGEL
JLR/D-AGA
ELZC/D-AGI
JFGP/EPER

RECWAY, **30 MAR. 2023**
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DE MÁS FINES

ING. CARLOS M. ALVAREZ RAMIREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL - RECUAY